



JUEVES 7 DE ENERO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIII - N° 4
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 923

Córdoba, 29 de diciembre 2020

VISTO: el Expediente N° 0002-033523/2020 del Registro de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la señora Jefa de la Policía de la Provincia propicia la designación en la jerarquía de Oficial Ayudante en carácter de "Alta en Comisión" de la citada institución policial, del Cadete Agustín Alejandro Álvarez, DNI 40.519.965, egresado de la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín" perteneciente a la Promoción "LXVI", a partir del 02 de noviembre de 2020.

Que la citada funcionaria certifica que el Cadete en cuestión ha completado los requisitos exigidos por el Curso de Formación Básica, de conformidad a lo establecido por el régimen normativo para planes de estudio de los Institutos de Formación Policial y ratifica que el personal de que se trata mantiene las exigencias previstas para el ingreso a la Institución Policial.

Que la Dirección Asesoría Letrada de la Policía se expide favorablemente mediante Dictamen N° 2948/2020, mientras que el Departamento Finanzas de la Institución Policial especifica imputación presupuestaria para atender la erogación que la cobertura del cargo supone.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 32 inc. f) de la Ley N° 9235 (Ley de Seguridad Pública); 29 y 30 de la Ley N° 9728, las Disposiciones Comunes a los artículos 30 y 31 del Decreto Reglamentario N° 763/2012, el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo N° 697/2020, por Fiscalía de Estado bajo el N° 608/20; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 10° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del 2 de noviembre de 2020, en carácter de Oficial Ayudante "Alta en Comisión" de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Cadete Agustín Alejandro Álvarez, DNI 40.519.965, egresado de la Escuela de Policía "Libertador

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 923.....Pag 1
Decreto N° 932.....Pag 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 278.....Pag 2
Resolución N° 280.....Pag 3
Resolución N° 299.....Pag 3
Resolución N° 305.....Pag 4

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 27.....Pag 4

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 97.....Pag 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 259.....Pag 5
Resolución N° 257.....Pag 6
Resolución N° 263.....Pag 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 147.....Pag 8
Resolución N° 155.....Pag 8

General Don José de San Martín, perteneciente a la Promoción "LXVI"

Artículo 2°.- El egreso correspondiente se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.75, Programa 756, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 12, Detalle 06, Cargo 120 – Sueldos Generales – del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 932

Córdoba, 29 de diciembre de 2020

VISTO: el Expediente N° 0002-033522/2020 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la señora Jefa de Policía de la Provincia propicia la designación en la jerarquía de Oficial Ayudante en carácter de "Alta en Comisión" a los doscientos tres (203) Cadetes egresados de la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín", pertenecientes a la Promoción "LXVII", a partir del 21 de diciembre de 2020.

Que la citada funcionaria certifica que los Cadetes en cuestión han completado los requisitos exigidos por el curso de Formación Básica, de conformidad a lo establecido por el régimen normativo para planes de estudios de los Institutos de Formación Policial y ratifica que el personal de que se trata mantiene las exigencias previstas para el ingreso a la Institución Policial.

Que la Dirección Asesoría Letrada de la Policía se expide favorablemente mediante Dictamen N° 2970/2020, mientras que el Departamento Finanzas de la institución policial especifica la imputación presupuestaria para atender las erogaciones que las coberturas de los cargos suponen.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 32, inciso f) de la Ley N° 9235 (Ley de Seguridad Pública), 29 y 30 de la Ley 9728, las Disposiciones Comunes a los artículos 30 y 31 del Decreto Reglamentario N° 763/2012 y el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo N° 696/2020, por Fiscalía de Estado con el N° 609/20 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 10° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del 21 de diciembre de 2020, en carácter de Oficial Ayudante "Alta en Comisión" de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los Cadetes nominados en el Anexo I, el que compuesto de cinco (5) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal, egresados de la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín", pertenecientes a la Promoción "LXVII".

Artículo 2°.- El egreso correspondiente se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.75, Programa 756, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 12, Detalle 06, Cargo 120 – Sueldos Generales- y Partida Principal 03, Partida Parcial 10 – Gastos por mantenimiento de Uniforme- del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 278**

Córdoba, 18 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0165-163727/2020, en que el Ministerio de Coordinación propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios del programa 569 "Fondo de Protección Ambiental Provincial (FOPAP) – Ley 10.208", debido a que se han producido mayores ingresos que los originalmente presupuestados.

Que por tal motivo se procede a incrementar el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial por un importe de pesos once millones diecisiete mil (\$ 11.017.000.-).

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, lo dictaminado por el Área de Legales de este Ministerio al N° 494/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de los Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial –aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678- en la suma de PESOS ONCE MILLONES DIECISIETE MIL (\$ 11.017.000.-), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 53 (Rectificación) del Ministerio de Coordinación, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia. Infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 280

Córdoba, 18 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0040-077776/2020 y su agregado N° 0040-077777/2020 en que se propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 156/20 ratificado por Ley N° 10.690, se declaró el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dispuesta por Decreto Nacional N° 486/02 y la Ley N° 27.541, artículos 1°, 64 a 85 y concordantes.

Que la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público informa que ha recibido fondos correspondientes al Convenio suscripto entre la Provincia de Córdoba y el Consejo Federal de Inversiones por la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-) y recaudación en concepto de Multas por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 10.702 por la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta y un mil (\$ 19.431.000).

Que a efectos de dar reflejo presupuestario a la gestión propiciada y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 615/2020, resulta necesario adecuar el Programa 472 "Fondo Para Atención del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria por Enfermedades Epidémicas".

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas

ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 471/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR el cálculo de las Asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 62 del Ministerio de Salud (rectificación) y N° 63 de este Ministerio (rectificación), que como Anexo I con tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 299

Córdoba, 28 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0180-021225/2019 por el que se propicia la modificación del Fondo Permanente "E" –Juzgado Electoral de la Provincia- del Poder Judicial, creado por Resolución N° 142/2007 y modificado por Resoluciones N° 240/2007, 135/2015, 30/2016 y 045/2019, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 142/2007 se crea el Fondo Permanente "E" –Juzgado Electoral de la Provincia- del Poder Judicial, fundado en la necesidad de financiamiento de los gastos de organización y fiscalización de los comicios provinciales.

Que conforme Resolución N° 10 del Poder Judicial de la Provincia se solicita la reducción del mencionado fondo y se emite la Orden de entrega autorizando el reintegro de la diferencia.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Adminis-

trativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable, en relación al cierre del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requiriente en el sentido que es necesaria la disminución propiciada para el correcto funcionamiento del servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público a fs. 9; de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 504/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° DISMINUIR el Fondo Permanente "E" –Juzgado Electoral de la Provincia- del Poder Judicial, hasta la suma de pesos trescientos mil

(\$ 300.000,00), del que será responsable el titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, al Servicio Administrativo del Poder Judicial de

la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA - MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020.

Resolución N° 305

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0425-407049/2020 en que el Ministerio de Salud propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios del Programa 690 (C.E.) Contención y Protección de Víctimas del Narcotráfico - Cuenta Especial Ley 10.067- debido a que se percibieron mayores ingresos a los presupuestados por un total de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 688.000.-).

Que, en virtud de ello, se propicia incrementar el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 515/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial –aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678 – en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 688.000.-) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 58 (Rectificación) del Ministerio de Salud, que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia; infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MONICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA - MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 27

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0033-102421/2017 (Cuerpos I, II, III, IV y V).

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la aprobación de las Actas de Recepción Provisional y de Recepción Definitiva, ambas relativas a la obra denominada Reparación, Remodelación y Refuncionalización del Edificio perteneciente a la Dirección General de Catastro sito en Av. Figueroa Alcorta N° 234 de esta Ciudad, la que fuera adjudicada bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 02/2017 y devolución de las garantías oportunamente entregadas.

Que la obra se ejecutó bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y normativa reglamentaria, obrando en autos el contrato oportunamente suscripto con la Empresa MICARAL S.R.L.

Que a fs. 815 obra Acta de Recepción Provisional de la Obra, de fecha 14 de noviembre de 2019, sin observaciones.

Que asimismo se incorpora a fs. 816 Acta de Recepción Definitiva, de fecha 30 de noviembre de 2020, la que se labra en similares términos, sin observación alguna.

Que conforme surge del Acta de Recepción Definitiva, se ha verificado que los trabajos ejecutados se encuentran en buen estado de conservación, habiendo transcurrido el plazo de garantía al que alude el Artículo 42 del Pliego Particular de Condiciones.

Que el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa solicita autorización para la devolución de las garantías oportunamente entregadas por la contratista.

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley N° 8614, artículos 79, 81 y 108 del Decreto Reglamentario N° 1331-C-53 (T.O. Decreto N° 4758/77) y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 522/2020,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Acta de Recepción Provisional y el Acta de Recepción Definitiva, ambas relativas a la Obra denominada Reparación, Remodelación y Refuncionalización del Edificio perteneciente a la Dirección General de Catastro sito en Av. Figueroa Alcorta N° 234 de esta Ciudad, suscriptas con la empresa MICARAL S.R.L. (CUIT N° 30-54960598-9), las que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio, a la devolución de las garantías oportuna-

mente entregadas por la empresa MICARAL S.R.L. (CUIT N° 30-54960598-9) en el marco de la ejecución de Obra denominada Reparación, Remodelación y Refuncionalización del Edificio perteneciente a la Dirección General de Catastro sito en Av. Figueroa Alcorta N° 234 de esta Ciudad

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
OPERATIVA****Resolución N° 97**

Córdoba, 11 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-092917/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de guardia privada para el edificio ocupado por la Dirección General de Rentas sito en calle Rivera Indarte 650, por el término de un año.

Que a fs. 21 el señor Secretario de Ingresos Públicos manifiesta que por razones de servicio, habiendo modificado la Dirección General de Rentas su modalidad de funcionamiento operativo, se deja sin efecto la solicitud de contratación ya que no es necesario el servicio de guardia privada.

Que como consecuencia de ello, al no encontrarse perfeccionada la contratación puede en la instancia dejarse sin efecto el procedimiento de que se trata.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los ar-

tículos 27 inciso a) de la Ley N° 10155 y 6 Punto 6.2.3.2 del Decreto N° 305/14 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 474/2020,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000027, realizada con el objeto de la contratación de un servicio de guardia privada para el edificio ocupado por la Dirección General de Rentas sito en calle Rivera Indarte 650, por el término de un año.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARIA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 257**

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

Expediente N° 0425-409538/2020.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GUARDIA - HOSPITAL RAMON J. CARCANO - LABOULAYE – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trá-

mite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto, Estructura de Costos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Subasta Electrónica y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 27.547.080,13.

Que el Secretario de Arquitectura junto con la Directora General de Proyectos y el Jefe de Área Gestión Administrativa de dicha repartición

área técnica competente, incorporan informe, en el cual manifiestan que la documentación base del llamado resulta correcta desde el punto de vista técnico ajustándose a las disposiciones de la Ley N° 10147, modificatoria de la Ley N° 8614.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura en el cual se expone que el precio del presupuesto es acorde a los valores de mercado al mes de septiembre de 2020.

Que el informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Sanitario del Ministerio de origen surge que, el inmueble donde funciona el "Hospital Ramón J. Carcano" cuya Nomenclatura Catastral es 01070203057026 esta afectada al Ministerio de Salud e la Provincia de Córdoba"

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 295/2020 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento

legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, manifestando expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 295/2020 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GUARDIA – HOSPITAL RAMON J. CARCANO - LABOULAYE - PROVINCIA DE CORDOBA" conforme documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Estructura de Costos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta con Trece Centavos (\$ 27.547.080,13).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 259

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

Expediente N° 0617-145587/2019.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONTRATACION PARA LA REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION DEL IPEM N° 199 DR. JUAN EMILIO REMONDA"

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Fotografía, Presupuesto, Curva de Inversión, Plan de Avance, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por Emergencias Edilicias y la Dirección de Jurisdicción de Administración ambas del Ministerio de Educación.

Que el Secretario de Arquitectura junto con la Directora General de Proyectos y el Jefe de Área Gestión Administrativa de dicha repartición incorporan Informe, mediante el cual destacan que el Proyecto elaborado es correcto desde el punto de vista técnico, en tanto que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado que se propicia, ajustándose a las disposiciones de la Ley N° 10417,

modificatoria de la Ley N° 8614, con la salvedad allí expuesta.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es mediante Compulsas Abreviadas y el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 9.738.215,80 y el Plazo total para ejecución de la obra 60 (sesenta) días a partir de la suscripción del acta de replanteo.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, la cual evalúa el presupuesto de obra informando que los precios detallados en el presupuesto son acordes a los valores de mercado al mes de septiembre 2020.

Que del Informe Técnico de la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación surge que, el inmueble donde funciona el IPEM N° 199 "Dr. Juan Emilio Remonda" cuya Nomenclatura catastral es 1101011519003038000 esta afectada al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba"

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 297/2020 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos y de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes, considera que atento que la obra de que se trata supera el índice 300 (trescientos), resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Que dicha Asesoría Legal manifiesta también que, conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de origen deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 8614 y su modificatoria N° 10.417 y Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77, Decreto N° 1419/2017 y modificatorias, tanto en lo que se refiere a cuestiones técnicas como a los procedimientos de contratación, como también deberá, bajo su exclusiva responsabilidad, explicitar las razones que justifiquen el presente, en los términos del artículo 2° de la Resolución N° 149 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 297/2020 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONTRATACIÓN PARA LA REMODELACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL IPEM N°199 DR. JUAN EMILIO REMONDA" conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Curva de Inversión, Plan de Avance, Planos, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por Emergencia Edilicia y la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa ambas del Ministerio de Educación, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos treinta y Ocho Mil Doscientos Quince con Ochenta Centavos (\$ 9.738.215,80).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 263

Córdoba, 30 de diciembre de 2020.-

Expediente N° 0425-410025/2020.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "ADECUACION EDILICIA PABELLÓN 1 – HOSPITAL HOGAR DE ANCIANOS ELPIDIO GONZALEZ – DESPEÑADEROS – PROVINCIA DE CORDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto, Computo Métrico y Estructura de Costos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Sanitario y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Subasta Electrónica y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 16.502.698,22 incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente, calculado al mes de septiembre de 2020.

Que el Secretario de Arquitectura junto con la Directora General de Proyectos y el Jefe de Área Gestión Administrativa de dicha repartición, área técnica competente, incorporan Informe, en el cual manifiestan que la documentación base del llamado resulta correcta desde el punto de vista técnico ajustándose a las disposiciones de la Ley N° 10417, modificatoria de la Ley N° 8614, con las observaciones allí efectuadas de carácter formal que no impiden la continuidad del trámite.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de

Arquitectura en el cual se expone que el precio del presupuesto es acorde a los valores de mercado al mes de septiembre de 2020.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación, así como también deberá, bajo su exclusiva responsabilidad, explicitar las razones que justifiquen el presente, en los términos del artículo 2° de la Resolución N° 149 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que obra Dictamen N° 291/2020 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, manifestando expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 291/2020 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "ADECUACION EDILICIA PABELLÓN 1 – HOSPITAL HOGAR DE ANCIANOS ELPIDIO GONZALEZ – DESPEÑADEROS – PROVINCIA DE CORDOBA" conforme documentación técnica compuesta por Memoria

Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto, Computo Métrico y Estructura de Costos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Sanitario y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Dos Mil

Seiscientos Noventa y Ocho Con Veintidós Centavos (\$ 16.502.698,22).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 147

Córdoba, 20 de Noviembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 0493-031463/2020 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de Mayo de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General

de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 262/2020, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2020, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Mayo de 2020, de las Unidades Administrativas N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

Resolución N° 155

Córdoba, 03 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 0493-031568/2020 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de

la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera ministerial da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera dependiente del ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 294/2020, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2020, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Junio de 2020, de las Unidades Administrativas N° 40 – Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos- y N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesei
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

